

CONSTANCIA SECRETARIAL. Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020). Se pasa a Despacho del señor Juez las presentes diligencias indicando que el apoderado de la parte demandada VIDAGAS, manifestó que el señor NELSON VELANDÍA PALACIO, citado como testigo y conductor del automotor que hizo parte de los hechos materia de litigio, fue aislado por COVID-19, por lo que deprecó el aplazamiento de la presente diligencia programada para el 10 de noviembre de 2020.



**FELIPE DEL RIO ARROYAVE
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN No. 682
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MARIA YANETH CASTRO GIRALDO Y OTROS
DEMANDADOS: VIDAGAS Y OTRO
RADICADO: 17001-31-03-002-2019-00116-00

Al analizar la constancia que antecede, encuentra el Despacho que dado el momento coyuntural por el que atraviesa el país y la gravedad de la afirmación hecha por el apoderado de la empresa VIDAGAS, sobre el infortunio del señor NELSON VELANDÍA PALACIO citado como testigo y conductor del automotor que hizo parte de los hechos materia de litigio, y al aislamiento al que ha debido ser sometido, que deviene justificable el aplazamiento de la diligencia programada para el 10 de noviembre de 2020.

En vista de que la justificación de la parte demandada para solicitar el aplazamiento de la audiencia judicial radica en la presencia de un virus que ha provocado la contingencia sanitaria por la que atraviesa el país y de la cual supone un aislamiento de mínimo 14 días¹ para el señor VELANDÍA PALACIO,

¹ Directriz de aislamiento preventivo por un periodo mínimo de 14 días establecido por el Ministerio de Salud. Encontrado en <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Despues-de-14-dias-la-persona-esta-clinicamente-recuperada.aspx>.

el Juzgado fijará como nueva fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, el 16 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GOMÉZ CALVO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No.65</p> <p>Manizales, 10 de noviembre de 2020</p>  <p>FELIPE DEL RIO ARROYAVE Secretario</p>
